

Oficio No.: IDC.CT 1292/11/2024

ASUNTO: **Respuesta a solicitud de información.**

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a 13 de noviembre del 2024.

**C. AGATHA MALINALLI**  
**dolceraga@gmail.com**  
**PRESENTE.**



En atención a su solicitud de información número 291210524000041 de fecha 07 de noviembre del año dos mil veinticuatro, recibido por este Instituto de Catastro, Vía Plataforma Nacional de Transparencia el mismo día, mes y año, informo a Usted lo siguiente, de acuerdo a la pregunta que se describe a continuación:

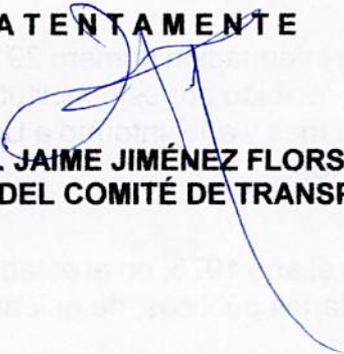
**Información solicitada:** En el año 1976, en el estado de Tlaxcala, existía un total de 44 jueces locales en función como notarios públicos, de quienes se solicita lo siguiente:

1. Cómo eran nombrados esos jueces locales, en función de notarios públicos.
2. A través de qué tipo de documento o nombramiento ejercían como jueces, oficial, designación verbal, etc.
3. Cual fue el periodo en el estado de Tlaxcala en el que ejercieron los jueces locales en funciones de notario público (me refiero concretamente a los años inicial y final)
4. Si ejerció funciones en los meses de enero, febrero y marzo del año 1976, el C. Martin Cisneros Portillo, Juez Local en función de Notario Público en el Municipio de Zacatelco.
5. Fecha y número del periódico oficial en el que fue publicado la figura de jueces locales en función de notarios públicos en el estado de Tlaxcala.

**Respuesta.** Con fundamento en el artículo 6° A fracción II y artículo 8° segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 19, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículos 1, 2, 4, 5, 6 fracción II, 7 y 8° del Decreto que crea el Instituto de Catastro; artículos 1, 2, 5, 6 y 16 fracción I II, 55, y 66, 72 y 74 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala; artículos 1, 9, 24, 114, 116, 117, 118, 124, 128 y las demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, informo a Usted que el Instituto de Catastro del Estado, no cuenta con datos históricos y archivos que contengan esta información, por lo que se sugiere solicitarla al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y a la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado.

En razón de lo anterior y en lo que corresponde a este Instituto, su solicitud ha sido atendida conforme lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Cabe mencionar también que puede hacer uso del recurso de revisión establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

**ATENTAMENTE**



**ING. JAIME JIMÉNEZ FLORS**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio, Director General del Instituto de Catastro...- Para su superior conocimiento.- Presente.  
RREO/JJF/rmm\*